

REGISTRADA BAJO EL N° 12380

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Acuerdo suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 30 de Junio de 2004 por el que se prorroga el plazo establecido en la cláusula 25 del Contrato de Fideicomiso y Administración, celebrado entre las mismas partes el 30 de Junio de 1998, hasta el 30 de Junio de 2008 o hasta que concluya el encargo Fiduciario, lo que resulte anterior.

Dicho Acuerdo, que ha sido inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el 02-07-04, bajo el N° 2063, Folio 233, Tomo IV, y aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 1167/04, forma parte de esta ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

María Eugenia Bielsa
Presidenta
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO N° 2680

SANTA FE, 14 dic 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.380 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

OBEID
Walter Alfredo Agosto

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
